



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO**, la nota elevada por la Dra. Antonia OGGERO para que el Lic. Francisco COLOMBATTI, procedente del Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (IAL), Santa Fé, realice una pasantía en el tema "Determinación de Ácido Abscísico (ABA) y Ácido Salicílico (SA) en plantas de *Arabidopsis thaliana* con mayores niveles de expresión del gen AtOXR2", bajo la dirección del Dr. Sergio ALEMANO, codirección de la Dra. Andrea ANDRADE del Departamento de Ciencias Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, declarando el postulante conocer la reglamentación, se cuenta con cobertura de accidentes de trabajo y seguro de vida y se detalla la propuesta del Plan de Trabajo.

Que los profesores responsables de la pasantía declaran que el pasante será incluido en el Plan de Protección de Laboratorios oportunamente presentado.

Que este Consejo se constituyo en Comisión de Investigaciones, Postgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Autorizar la pasantía del Lic. Francisco COLOMBATTI (D.N.I. 30.291.932), procedente del Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (IAL), Santa Fé, en el tema "Determinación de Ácido Abscísico (ABA) y Ácido Salicílico (SA) en plantas de *Arabidopsis thaliana* con mayores niveles de expresión del gen AtOXR2", bajo la dirección del Dr. Sergio ALEMANO y la codirección de la Dra. Andrea ANDRADE del Departamento de Ciencias Naturales, desde el 19 al 29 de Marzo de 2012.



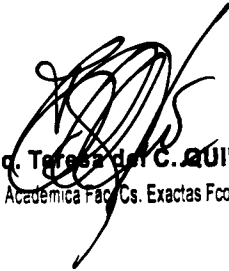
Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**ARTÍCULO 2do.-** Dejar establecido que la aprobación del Informe Final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado en el Artículo 1ro.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

RESOLUCION Nº: **020**



**Lic. Teresa del C. QUINTERO**  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



**Dra. Rosa Elena CATTANA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.